



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N°1740

DIDECO N° 587

LITUECHE, 5 de Noviembre del 2025.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- *Que, el Municipio se considera la ejecución de acciones, iniciativas y programas recreacionales orientado a niños y jóvenes de nuestra comuna , por lo que se requiere la contratación de un Monitor para el Taller de Tennis "*
- *El Decreto Alcaldicio N° 2175 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025*
- *El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 757 de fecha 23 de Octubre del 2025, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (s)*
- *El Acuerdo N° 165/2025 del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 32, celebrada con fecha 14 de Octubre del 2025*
- *El Contrato de Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Héctor Manuel Durán Albornoz, de fecha 3 de Noviembre del 2025*

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, que asume el Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche, Don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 2175 de fecha 31 de Diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal Año 2025. El Decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres, Administradora Municipal, "Por Orden del Sr. Alcalde".

DECRETO

1.-APRUEBESE, *el Contrato a Honorarios, de fecha 3 de Noviembre del 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada , por su Alcalde, Don Rodrigo Palominos Vidal, Cédula de Identidad [REDACTED] y Don Héctor Manuel Durán Albornoz, Cédula de Identidad [REDACTED] para que cumpla las funciones como Monitor para el Taller de Tennis, por un valor de \$ 140.351.- (ciento cuarenta mil trescientos cincuenta y un pesos) Impuesto Incluido, por sesión realizada.*



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 1740/

2.- **DEJASE**, establecido que el presente contrato entrará en vigencia a contar del 3 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del 2025.

3.- **CARGUESE**, el presente gasto al Item 21.03.001. – Honorarios del Presupuesto Municipal Año 2025.

4.-- **REMITASE**, copia del presente Decreto Alcaldicio a la Dirección de Administración, Unidad de Personal y Secretaría Municipal, para su conocimiento, cancelación y posterior archivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administradora Municipal

ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/ICC/boo.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Unidad de Personal
- Archivo DIDECO
- Interesado



Litueche
crecemos juntos

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

CONTRATO A HONORARIOS

En Litueche, 03 de noviembre de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su alcalde, Rodrigo Palominos Vidal, Cédula de Identidad [REDACTED] Domiciliado en [REDACTED] comuna de Litueche y por otro don Héctor Manuel Duran Albornoz, Cédula de Identidad [REDACTED] [REDACTED] se ha convenido en la celebración del presente contrato a honorarios, que consta de las cláusulas siguientes.

PRIMERO: La I. Municipalidad ha dispuesto contratar los servicios de monitor para el Taller de Tenis de Mesa, a don Héctor Manuel Duran Albornoz, ya individualizado.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad contrata, mediante la forma de prestación de servicios, a don Héctor Manuel Duran Albornoz, para ejecutar el taller de Tenis de Mesa dirigido a niños y jóvenes de la comuna, que contempla:

- **Técnicas básicas:** Enseñar la empuñadura correcta, la posición del cuerpo, el golpe de derecha y revés, y el golpeo sin efecto.
- **Habilidades esenciales:** Trabajar la coordinación óculo-manual, los saques, el efecto, el bloqueo y el contraataque.
- **Reglas y estrategia:** Familiarizar a los participantes con el reglamento y cómo aplicarlo en el juego.
- **Condición física:** Incluir ejercicios de cardio, fuerza (como fondos o trabajo con balón medicinal) y agilidad, adaptados al nivel.
- **Juegos y competencia:** Implementar juegos individuales y en parejas, y organizar pequeñas competencias internas para poner en práctica lo aprendido.
- **Gestión y cuidado del material:** Supervisar y mantener el buen estado tanto los implementos como el recinto de deportivo.

TERCERO: Por los servicios señalados en el presente contrato, la I. Municipalidad de Litueche pagará a Don Héctor Manuel Duran Albornoz, el valor de \$140.351.- (ciento cuarenta mil trescientos cincuenta y un pesos) impuesto incluido por sesión realizada.

CUARTO: Las sesiones del taller que refiere el presente contrato se realizarán en dependencias municipales (Gimnasio Escuela Cardenal Raúl Silva H.) una vez a la semana, los días martes desde las 17:00 hasta las 20:00 horas.

QUINTO: El traslado del prestador correrá por su cuenta para dirigirse a las dependencias que el municipio disponga para su realización, tanto en la zona urbana como en los sectores rurales de la comuna.



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



Litueche
crecemos juntos

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

SEXTO: El pago de presente contrato será realizado en forma mensual de acuerdo a las sesiones realizadas.

SEPTIMO: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don Héctor Manuel Duran Albornoz corresponderán a la Dirección de Desarrollo Comunitario quienes, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberán efectuar un informe de las prestaciones y visar la boleta correspondiente.

OCTAVO: El presente contrato comienza a regir del 03 de noviembre de 2025 y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2025. No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado del mismo, sin necesidad de expresión de causa, sin derecho a indemnización alguna.

NOVENO: El presente contrato no constituye empleo y por tanto no da derecho a ningún beneficio que no sea establecido en este, siendo responsabilidad del prestador el cumplimiento de las obligaciones sociales y previsionales.

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando original y dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad, y una copia en poder del prestador.



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Alcalde

RODRIGO PALÓMINOS VIDAL
ALCALDE



HECTOR DURAN ALBORNOZ
MONITOR



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaria Municipal

LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno